



Lanús, 23 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.816.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-501-161/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, el artículo 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Licitaciones Privadas o Públicas en las contrataciones de obras;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad, y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-501-161/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra "EJECUCIÓN DE PAVIMENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALLE AYALA, BARRIO ACUBA";

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 86, para el día 10 de enero del año 2023, a las 10:00 hs., a los fines de licitar la Obra "EJECUCIÓN DE PAVIMENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALLE AYALA, BARRIO ACUBA", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 75.225.773), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-161/2022.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Artículo 4º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en el Artículo 1º, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Artículo 5º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 30.81.53 – (EJECUCIÓN DE PAVIMENTO Y EQUIP. CALLE AYALA-BARRIO ACUBA) - Partida 4.2.2 Construcciones en Bienes de Dominio Público - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos Vigentes.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Comunicación Social, la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.

